UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 744 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 31 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3290-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1218-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General y el Memorando Nº 460-2023-DAEG-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de la estudiante Noemí De La Cruz Chimayco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 301-2018-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2018, se aprobó el ingreso de Noemí De La Cruz Chimayco a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2018-II (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 2364501, de fecha 23 de octubre de 2023, Noemí De La Cruz Chimayco, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de nombre, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con Memorando Nº 460-2023-DAEG-VRAC-UNSCH, de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que en la Base de Datos se consigna el nombre de Noemí De La Cruz Chimayco;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el nombre de NOEMÍ DE LA CRUZ CHIMAYCO, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 744 -2023-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Física
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz